## INFORME SECRETARIAL

13-05-2023.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. - Sírvase proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca quince (15) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0545 00

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 083 hoy 16-05-2023

El secretario,

## Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7b708d9705e31ec248c4eaf8fe70599494edc03239ddf59d0fe64bead2c82d0

Documento generado en 15/05/2023 08:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica